



Administrativo Común, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (redacción de la Ley 11/1999, de 21 de abril).

- b) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 (redacción de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre), 14.1.Primer, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Guareña, a 22 de noviembre de 2013. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 26 de noviembre de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 6 de las Normas Subsidiarias. (2013ED0303)

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2013, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se resuelve aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Ejecución n.º 6 de las NNSS de Guareña con el objeto de subsanar defectos producidos por cambios en la estructura de la propiedad. Se somete el expediente a información pública mediante anuncios que se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico de difusión regional por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio. Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Guareña, a 26 de noviembre de 2013. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013 sobre aprobación definitiva del Reformado del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-6/1. (2013084375)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2013, aprobó definitivamente el Reformado del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Llerena, así como los correspondientes Proyecto de Urbanización y de Reparcelación, presentados por la Agrupación de Interés Urbanístico "Ollerías".



Con fecha 28 de noviembre de 2013 se ha procedido a remitir el depósito previo a la publicación del Reformado del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-6/1, en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Llerena, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Llerena, a 28 de noviembre de 2013. El Alcalde-Presidente, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 28 de octubre de 2013 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable para legalización de actividad comercial de granja de engorde de pollos en la carretera de Don Álvaro, pk 4,500. (2013084373)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente de Calificación Urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común en la carretera de Don Álvaro, pk 4,500, para la legalización de la actividad comercial de granja de engorde de pollos, a instancia de José M.^º Barragán Aranda.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEx, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 28 de octubre de 2013. La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, RAQUEL BRAVO INDIANO.